Universidad Nacional del Este
Facultad Politècnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 22 de abril del 2014

RESOLUCION Nº 126/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS "SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIALES" COMO RESULTADO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 09/2014, LLEVADA ADELANTE POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA FACULTAD POLITECNICA – UNE.

VISTO:

El informe elevado por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica - UNE y la recomendación de adjudicación, del proceso de Contratación Directa N° 09/2014, llevado adelante por la mencionada UOC, para los "Servicios Gastronómicos y Ceremoniales";

CONSIDERANDO:

Que del presente informe surge que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales concordantes;

Que el Art. 71 del Reglamento Interno de la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE, aprobado por Resolución N° 38/04, establece en su parte pertinente que "*Las Contrataciones Directas serán adjudicadas por acto administrativo dictado por la Máxima Autoridad, previa recomendación del responsable de la Unidad Operativa de Contratación o del Comité de Evaluación, en su caso, quienes tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas*";

Que el inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su parte pertinente que "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios a los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las condiciones de contratación*";

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA - UNE

RESUELVE

Artículo 1º. Adjudicar un monto total de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones)** en el presente procedimiento de adjudicación e imputar el pago al rubro 280 con fuente de financiamiento 30 (Recursos Institucionales).

Artículo 2º. Adjudicar los **"Servicios Gastronómicos y Ceremoniales"** a la firma **"Confitería El Rey"** de Aldo Andrés Acosta Gauto con RUC N° 4104621-8 un monto de Gs. **36.770.000** (Guaraníes treinta y seis millones setecientos setenta mil) para el lote 01 con fuente de financiación 30 (Recursos Institucionales) y un monto de Gs. **13.230.000** (Guaraníes trece millones doscientos treinta mil) para el lote 02 con fuente de financiación 30 (Recursos Institucionales) como resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 09/2014, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD POLITECNICA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Ing. M. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara
DECANO